ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOC

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	I-2021-91222
Fecha:	02/11/2021

SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
REGÍMENES ESPECIALES O CONTRATACIÓN DIRECTA

Fecha de Elaboración: Octubre de 2021

LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL, como ordenadora del gasto y la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo, una vez adelantados los estudios previos, solicitan tramitar la siguiente contratación:

1. **PROYECTO/RUBRO**: Proyecto 7807 "Generación de un modelo inclusivo, eficiente y flexible que brinde alternativas de acceso, permanencia y pertinencia a programas de educación superior o educación post-media en Bogotá D.C.".

2. **COMPONENTE**: No. 7807-01 Oportunidades de acceso a educación superior

3. **ITEM**: 7807-172 y 7807-173

4. **CDP**: No. 3880 de 19 de OCTUBRE de 2021, por valor de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($191.076.000**), con fuente de financiación de la SED y el FDL.

5. **OBJETO DEL CONVENIO**: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, académicos y financieros entre la SED y la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ - UNIEMPRESARIAL** para desarrollar el programa JÓVENES A LA U en los periodos académicos 2021-2 y 2022 - 1, como estrategia para acceso y permanencia de las y los egresados de educación media de Bogotá en programas de educación superior a través de un modelo inclusivo, eficiente y flexible.

6. **PERSONA NATURAL O JURÍDICA ASOCIADA:** la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ - UNIEMPRESARIAL**, identificada con NIT. 830.084.876-6

7. **EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

Como lo permite el Decreto 092 de 2017 y de conformidad con el artículo 98 de la Ley 30 de 1992, se tiene que la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ - UNIEMPRESARIAL** es una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad pues cuenta con certificación internacional en los términos del anexo técnico**,** y que en comunicación del **31 de mayo de 2021** se comprometió aportar recursos en dinero para la ejecución del convenio en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, y que tiene reconocida experiencia como se demostró en el capítulo 12 de los estudios previos.

La **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ - UNIEMPRESARIAL**, cumplió con el requisito de experiencia *"Soporte de experiencia hasta (3) contratos o convenios terminados y liquidados, que tienen como objeto o que se relacionen con la formación de comunidades a través de la oferta de formación de las unidades académicas, las facultades y/o las unidades de extensión de la IES, o realizando acompañamiento a Secretarías de Educación y/o Instituciones Educativas en formación de algunas de las que corresponden a la comunidad educativa*" de acuerdo a lo establecido en el capitulo 12 de los estudios previos.

En conclusión, como se ha explicado, lo que se pretende a través de este convenio es aunar esfuerzos para el desarrollo conjunto de actividades relacionados con los cometidos y funciones asignadas por el marco legal, y que a partir de la evaluación de los criterios objetivos de idoneidad y experiencia definidos por la SED, se determinó que la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ - UNIEMPRESARIAL** los acreditó en su totalidad como se explica en el capítulo 12 de los estudios previos, encontrando la viabilidad conforme a lo estipulado en el Decreto 092 de suscribir un convenio de asociación con esta IES para el desarrollo del Programa Jóvenes a la U.

8. **VALOR TOTAL DEL CONVENIO: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($266.615.000)**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOC

SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
REGÍMENES ESPECIALES O CONTRATACIÓN DIRECTA

La Secretaría de Educación del Distrito aportará hasta **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($186.630.000**), valor que incluye todos los costos directos e indirectos en que se incurra en la ejecución del convenio, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. No se incluye el impuesto a las ventas (IVA) por tratarse de un servicio exento (prestación del servicio educativo - artículo 476.5 E.T.) Este valor estimado corresponde al 70% del valor de la matrícula de los dos primeros semestres de formación de los beneficiarios que inicien en el segundo semestre de 2021.

La IES, aportará recursos en dinero hasta por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE**. **($ 79.985.000)**, que para el caso en concreto se evidencia con la carta de contrapartida, suscrita por el representante legal de la institución. En todo caso la IES se compromete a realizar un aporte mínimo en dinero del 30% del valor total del convenio que llegue a ejecutarse

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo del convenio será hasta el 31 de julio de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10. **SUPERVISOR:** La supervisión del Convenio será ejercida por el Director de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo o por quien designe por escrito la Subsecretaria de Integración Interinstitucional.

11. **INTERVENTOR** SI____NO__X__ NO APLICA.

12. **CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES AMBIENTALES**
Se deja constancia que el área técnica verificó para la ejecución del contrato o convenio a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las normas vigentes tanto externas como las expedidas por la SED en materia ambiental.

13. **ANEXOS.** A la presente Solicitud, se adjuntan los siguientes documentos anexos en doscientos sesenta y siete (267) folios:

- CDP
- Estudios y documentos previos

14. **FIRMAS AUTORIZADAS**

DEYDAMIA GARCIA QUINTERO
SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL

IVÁN OSEJO VILLAMIL
Director Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo - Gerente Proyecto 7807

Elaboró: Carlos Jiménez. Abogado DRESET
Revisó: Adriana Gualdrón. Abogado SII
Revisó: Ingrid Camelo. Financiero SII